

1

SEÑOR

JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)

E. S. D.

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JOSÉ MAURICIO RIAÑO BARRERA

ACCIONADO: Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ASUNTO: Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos por mérito y prevalencia del derecho sustancial.

Yo, **JOSÉ MAURICIO RIAÑO BARRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'827.914 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, respetuosamente interpongo ACCIÓN DE TUTELA contra la **Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura**, por la vulneración de mis derechos fundamentales consagrados en los artículos 13, 25, 29, 40 numeral 7 y 228 de la Constitución Política, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. Me inscribí oportunamente en el concurso de méritos denominado **MODALIDAD INGRESO – CONVOCATORIA 28 – FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL**, convocado mediante el Acuerdo PCSJA25-12348 de 2025, para el cargo de **JUEZ PENAL MUNICIPAL**.
2. Durante el proceso de inscripción diligencié íntegramente el formulario dispuesto en la plataforma **CARJUD APP**, suministrando toda la información requerida y aceptando expresamente, bajo la gravedad del juramento, la veracidad de la información suministrada, así como la manifestación de no encontrarme incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el cargo.
3. El aplicativo únicamente permite culminar el proceso de inscripción una vez el aspirante acepta las declaraciones jurídicas exigidas por la convocatoria, entre ellas la declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
4. Mediante la Resolución CJR26-0497 del 3 de agosto de 2026 fui excluido del concurso, argumentando que no allegué en archivo PDF el formato denominado "Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades", a pesar de haberlo cargado al sistema como lo indicaba la plataforma.
5. La única razón de mi exclusión fue la ausencia de dicho archivo PDF, sin que la administración cuestionara la veracidad de la declaración realizada dentro del sistema ni afirmara que efectivamente me encuentro incurso en alguna inhabilidad.
6. En consecuencia, la administración desconoció que la manifestación juramentada ya había sido realizada dentro del mismo sistema informático, privilegiando una formalidad documental sobre la realidad jurídica acreditada.

7. Mi exclusión no obedeció al incumplimiento de un requisito sustancial del concurso, sino exclusivamente a la omisión de anexar un documento que reproducía exactamente una declaración previamente efectuada en la plataforma electrónica, a pesar de haberlo cargado como se indicaba junto con la presente acción constitucional allego el pertinente documento.
8. La decisión constituye una medida desproporcionada, pues sacrifica mi derecho constitucional de acceder por mérito a la carrera judicial por una simple formalidad instrumental.
9. El acto administrativo tampoco permitió la subsanación efectiva de dicha circunstancia, pese a tratarse de un aspecto puramente formal que no modificaba en absoluto las condiciones materiales de participación.
10. Como consecuencia de esta decisión fui excluido de continuar en las etapas posteriores del concurso, afectando gravemente mi expectativa legítima de acceder a un cargo público mediante concurso de méritos.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero vulnerados los siguientes derechos fundamentales:

- Derecho al debido proceso (artículo 29 C.P.).
- Derecho al trabajo (artículo 25 C.P.).
- Derecho de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (artículo 40 numeral 7 C.P.).
- Derecho a la igualdad (artículo 13 C.P.).
- Principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas (artículo 228 C.P.).
- Principio constitucional de buena fe (artículo 83 C.P.).

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El requisito exigido carecía de un formato oficial suministrado por la propia administración

Uno de los aspectos que evidencia la vulneración de mis derechos fundamentales consiste en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial exigió la presentación de una declaración juramentada de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, sin suministrar un formato oficial, uniforme o estandarizado para su elaboración, a pesar de haberse cargado y allego el documento como lo exige el concurso.

En cualquier procedimiento administrativo regido por los principios de transparencia, seguridad jurídica, buena fe y confianza legítima, corresponde a la propia administración establecer reglas claras, precisas y uniformes cuando exige documentos indispensables para la participación ciudadana.

En el presente caso ello no ocurrió.

La convocatoria simplemente exigió adjuntar un archivo PDF denominado "Declaración Juramentada", pero no proporcionó un modelo único, un formulario oficial ni un formato descargable que permitiera a todos los aspirantes cumplir exactamente la misma exigencia documental.

Cada concursante debía elaborar libremente dicho documento, sin parámetros uniformes, lo cual resulta contrario a los principios de igualdad y seguridad jurídica.

Cuando una administración impone un requisito documental, pero deja su elaboración completamente al arbitrio del ciudadano, no puede posteriormente convertir esa misma formalidad en una causal de exclusión absoluta del concurso.

La falta de un formato oficial demuestra que el documento no constituía un requisito material indispensable sino una simple formalidad administrativa.

2. Violación del debido proceso por impedir la subsanación de un requisito puramente formal

El debido proceso administrativo no solamente exige el cumplimiento estricto de las reglas del procedimiento. También impone a las autoridades el deber de adoptar decisiones razonables, proporcionales y respetuosas del derecho sustancial.

En este caso la administración optó por la medida más gravosa posible: excluir definitivamente al aspirante del concurso. No obstante, la omisión advertida era perfectamente subsanable. La declaración juramentada existía materialmente. Simplemente no se encontraba contenida en un archivo independiente.

La administración pudo, entre otras alternativas: requerir la presentación posterior del documento; habilitar un término de subsanación; verificar la declaración ya existente dentro del sistema; solicitar la ratificación del juramento.

Ninguna de estas alternativas afectaba la igualdad entre concursantes ni modificaba las condiciones del concurso. Por el contrario, garantizaban el acceso efectivo a la función pública conforme al mérito. La exclusión automática desconoce el principio de proporcionalidad porque impone la máxima consecuencia jurídica frente a una irregularidad meramente instrumental.

3. Principio de proporcionalidad

Toda actuación administrativa debe superar un juicio de proporcionalidad. En este caso la medida adoptada no supera ninguno de sus tres componentes. No es idónea, porque la inexistencia del PDF no significa que exista una inhabilidad. No es necesaria, porque existían mecanismos menos lesivos, como permitir la subsanación. No es proporcional en sentido estricto, porque el perjuicio ocasionado al aspirante resulta inmensamente superior al interés administrativo protegido. El efecto práctico consiste en impedir el acceso al cargo por una formalidad documental absolutamente ajena al mérito.

4. Exceso de ritual manifiesto

La Corte Constitucional ha sostenido reiteradamente que las autoridades administrativas no pueden convertir los requisitos formales en obstáculos irrazonables para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales. Cuando una formalidad carece de incidencia real sobre el cumplimiento del requisito sustancial,

4

la administración debe privilegiar el derecho material sobre el ritualismo administrativo.

En mi caso, la finalidad del formato consistía únicamente en obtener una declaración juramentada de inexistencia de inhabilidades. Esa finalidad ya había sido plenamente satisfecha mediante el diligenciamiento del formulario electrónico del aplicativo CARJUD APP. Por tanto, exigir además un archivo PDF que reproduce exactamente la misma declaración constituye un formalismo excesivo que desconoce el artículo 228 de la Constitución Política.

6. Buena fe y confianza legítima

El artículo 83 de la Constitución establece que las actuaciones de los particulares deben presumirse realizadas de buena fe. Durante todo el proceso actué con absoluta transparencia.

Resulta contrario al principio constitucional de buena fe que la administración desconozca esa declaración y convierta un simple archivo faltante en una presunción de incumplimiento.

Además, el principio de confianza legítima protege al ciudadano frente a actuaciones administrativas excesivamente formalistas cuando éste ha desplegado todas las conductas razonablemente esperadas para cumplir con el procedimiento.

7. Vulneración del principio constitucional del mérito

La Constitución estableció que el acceso a la carrera judicial debe depender del mérito.

No de errores de digitación.

No de formalidades documentales.

No de la ausencia de un archivo redundante.

El mérito supone evaluar conocimientos, experiencia, competencias y calidades personales. La decisión cuestionada jamás evaluó ninguno de esos aspectos. Mi exclusión obedeció exclusivamente a una formalidad documental que nada tiene que ver con mi capacidad para ejercer el cargo. En consecuencia, la administración terminó sustituyendo el principio constitucional del mérito por un criterio puramente formal.

IV. PERJUICIO IRREMEDIABLE

Mi exclusión impide continuar en las siguientes etapas del concurso de méritos.

Si no se concede el amparo constitucional de manera oportuna, podría consolidarse mi exclusión definitiva, tornando ineficaz cualquier decisión judicial posterior.

Por ello solicito que el amparo sea concedido de manera inmediata.

V. PRETENSIONES

Solicito respetuosamente:

1. Amparar mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos, buena fe y prevalencia del derecho sustancial.

- 5
2. Dejar sin efectos, exclusivamente respecto de mi situación particular, la Resolución CJR26-0497 del 3 de agosto de 2026 en cuanto dispuso mi exclusión de la Convocatoria 28.
 3. Ordenar a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial admitir mi inscripción dentro del concurso de méritos.
 4. Ordenar que se me permita continuar en igualdad de condiciones en todas las etapas subsiguientes del proceso de selección.
 5. Como medida provisional, suspender los efectos de mi exclusión mientras se decide la presente acción de tutela, evitando que continúe avanzando el concurso sin mi participación.

VI. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas:

- Copia de mi cédula de ciudadanía.
- Constancia de inscripción al concurso.
- Resolución CJR26-0497 del 3 de agosto de 2026.
- Copia del formato de inhabilidades utilizado en la convocatoria.
- Demás documentos que acreditan mi participación en el concurso.
- Copia íntegra del expediente de participación.

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

VIII. NOTIFICACIONES

Accionante

JOSÉ MAURICIO RIAÑO BARRERA

C.C. No. 79'827.914 De Bogotá D. C

Correo electrónico: josemauricioria@hotmail.com

Celular: 3168238280

Accionada

Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Correo: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



JOSÉ MAURICIO RIAÑO BARRERA
C.C. No. 79'827.914 De Bogotá D. C



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Unidad de Administración de Carrera Judicial

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Fecha	Hora
25/11/2025	4:35 PM

MODALIDAD INGRESO - CONVOCATORIA 28 - FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Número de la convocatoria: 28

DATOS BÁSICOS			
Identificación	Lugar de expedición	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
79827914	BOGOTÁ	27/06/1975	BOGOTÁ
Nombres del aspirante		Apellidos del aspirante	
JOSÉ	MAURICIO	RIAÑO	BARRERA
Dirección para correspondencia		Municipio	Departamento
CALLE 6 NO. 21 34 BARRIO JOSÉ MARIA OBANDO		POPAYAN (CAU)	CAUCA
Correo electrónico		Teléfonos	
josemauricoria@hotmail.com		3168238280	

CARGO DE INSCRIPCIÓN O ASPIRACIÓN

Se recomienda leer y conocer las reglas del proceso de selección contenidas en el acuerdo.

Código del cargo	Nombre del cargo	Descripción	Grado	Perfil del cargo
178000	JUEZ MUNICIPAL	JUEZ PENAL MUNICIPAL	00	TÍTULOS ACADÉMICOS: ABOGADO/A. EXPERIENCIA: PROFESIONAL(3 AÑOS - 0 MESES).

EXPERIENCIA LABORAL

CARGOS DESEMPEÑADOS							
DENTRO DE LA RAMA							
Cargo desempeñado	Corporación /Despacho	Municipio	Fecha desde	Fecha hasta	Concurrencia	Experiencia	Días
ABOGADO LITIGANTE	JUZGADO DESPACHOS JUDICIALES	POPAYAN (CAU)	10/07/2006	11/04/2025	Si	18 años 9 meses 2 días	6752
APODERADO DE VICTIMAS	JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO	POPAYAN (CAU)	31/01/2012	07/11/2023	Si	11 años 9 meses 8 días	4238
APODERADO JUDICIAL	JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE POPAYAN	POPAYAN (CAU)	16/02/2016	06/12/2022	Si	6 años 9 meses 21 días	2451
APODERADO JUDICIAL	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL	BOGOTÁ	07/05/2008	21/05/2010	Si	2 años 0 meses 15 días	735
APODERADO DEL QUEJOSO Y DEFENSOR DE OFICIO	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA	POPAYAN (CAU)	20/04/2006	07/05/2010	Si	4 años 0 meses 18 días	1458



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Unidad de Administración de Carrera Judicial

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Fecha	Hora
25/11/2025	4:35 PM

MODALIDAD INGRESO - CONVOCATORIA 28 - FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Número de la convocatoria: 28

APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN	POPAYAN (CAU)	25/01/2008	23/04/2010	Si	2 años 2 meses 29 días	809
Tiempo de experiencia						5 años 11 meses 14 días	2144

OTROS CARGOS - SECTOR PRIVADO - SECTOR PÚBLICO

Cargo desempeñado	Entidad	Municipio	Fecha desde	Fecha hasta	Concurrencia	Experiencia	Días
Tiempo de experiencia						0 años 0 meses 0 días	0

DOCENCIA

Institución	Cargo desempeñado	Dedicación	Municipio	Fecha desde	Fecha hasta	Concurrencia	Experiencia	Días
Tiempo de experiencia							0 años 0 meses 0 días	0

Experiencia laboral total	5 años 11 meses 14 días	2144
---------------------------	-------------------------	------

NIVEL ACADÉMICO

POSTGRADO

Institución	Título obtenido	Tipo	Fecha grado / acreditación
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	ESPECIALIZACIÓN	06/05/2008

ESTUDIOS PREGRADO

Universidad o Institución	Título obtenido	Último semestre cursado y aprobado	Fecha grado / acreditación
UNIVERSIDAD LIBRE	ABOGADO/A	10	05/05/2006

TÉCNICO O TECNOLÓGICO

Institución	Título obtenido	Tipo	Fecha grado / acreditación
-------------	-----------------	------	----------------------------

BACHILLER

Institución	Título obtenido	Tipo	Fecha grado / acreditación
CENTRO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA VOCACIONAL POLICIA NACIONAL	BACHILLER ACADEMICO	BACHILLER	13/07/1996

8



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Unidad de Administración de Carrera Judicial

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Fecha	Hora
25/11/2025	4:35 PM

MODALIDAD INGRESO - CONVOCATORIA 28 - FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Número de la convocatoria: 28

PRIMARIA

Institución	Título obtenido	Tipo	Fecha grado / acreditación
ESCUELA DISTRITAL LOS LAURELES	ACADEMIC BACHELOR	PRIMARIA	30/11/1989

CURSOS

Nombre del curso	Institución	Intensidad horaria
DIPLOMADO EN INVESTIGACION CRIMINALISTICA CON ENFASIS EN SISTEMA ACUSATORIO	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CALI	120
PROFUNDIZACION EN DERECHOS DE SEGUROS	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CALI	80
PROFUNDIZACION EN RESPONSABILIDAD CIVIL	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CALI	80
PROFUNDIZACION EN DERECHO POLICIVO	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CALI	80
PROFUNDIZACION EN NOTARIADO Y REGISTRO	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CALI	80
PROFUNDIZACION EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO	UNIVERSIDAD LIBRE	80
PROFUNDIZACION EN PROCESOS CONCURSALES	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CALI	80
CONCILIADOR	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CALI	24
FORO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO CONSTTUCIONAL	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	30

PUBLICACIONES

Relacione los libros, artículos e investigaciones de carácter científico relacionados con el cargo al cual aspira, que hayan sido publicados por editoriales, revistas especializadas o en periódicos nacionales o internacionales y que anexa con los documentos de inscripción.

Tipo	Nombre	Área	Editorial	Fecha Publicación
------	--------	------	-----------	-------------------

LISTADO DE DOCUMENTOS (ADJUNTO)

INFORMACIÓN PERSONAL

Datos personales	Nombre del archivo	Fecha cargue
Cédula	79827914_DatosPersonales_Docum entoidentidad_24112025170703176 4022023551.pdf	24/11/2025

INFORMACIÓN ACADÉMICA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Unidad de Administración de Carrera Judicial

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Fecha	Hora
25/11/2025	4:35 PM

MODALIDAD INGRESO - CONVOCATORIA 28 - FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Número de la convocatoria: 28

Nivel académico	Título académico	Nombre del archivo	Fecha cargue
PRIMARIA	ACADEMIC BACHELOR	_InformacionAcademic a_Soporte_241120251 758201764025100580. pdf	24/11/2025
BACHILLER	BACHILLER ACADEMICO	_InformacionAcademic a_Soporte_241120251 804421764025482081. pdf	24/11/2025
UNIVERSITARIA	ABOGADO/A	_InformacionAcademic a_Soporte_251120251 145091764089109201. pdf	25/11/2025
ESPECIALIZACIÓN	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	_InformacionAcademic a_Soporte_251120251 209391764090579574. pdf	25/11/2025
DIPLOMADO	DIPLOMADO EN INVESTIGACION CRIMINALISTICA CON ENFASIS EN SISTEMA ACUSATORIO	_InformacionAcademic a_Soporte_251120251 225211764091521879. pdf	25/11/2025
MÓDULOS, CRÉDITOS, SEMESTRES, SEMINARIOS	PROFUNDIZACION EN DERECHOS DE SEGUROS	_InformacionAcademic a_Soporte_251120251 233471764092027487. pdf	25/11/2025
MÓDULOS, CRÉDITOS, SEMESTRES, SEMINARIOS	PROFUNDIZACION EN RESPONSABILIDAD CIVIL	_InformacionAcademic a_Soporte_251120251 238501764092330546. pdf	25/11/2025
MÓDULOS, CRÉDITOS, SEMESTRES, SEMINARIOS	PROFUNDIZACION EN DERECHO POLICIVO	_InformacionAcademic a_Soporte_251120251 244071764092647841. pdf	25/11/2025
MÓDULOS, CRÉDITOS, SEMESTRES, SEMINARIOS	PROFUNDIZACION EN NOTARIADO Y REGISTRO	_InformacionAcademic a_Soporte_251120251 248181764092898506. pdf	25/11/2025
MÓDULOS, CRÉDITOS, SEMESTRES, SEMINARIOS	PROFUNDIZACION EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO	_InformacionAcademic a_Soporte_251120251 255291764093329017. pdf	25/11/2025
MÓDULOS, CRÉDITOS, SEMESTRES, SEMINARIOS	PROFUNDIZACION EN PROCESOS CONCURSALES	_InformacionAcademic a_Soporte_251120251 259001764093540779. pdf	25/11/2025



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Unidad de Administración de Carrera Judicial

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Fecha	Hora
25/11/2025	4:35 PM

MODALIDAD INGRESO - CONVOCATORIA 28 - FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Número de la convocatoria: 28

MÓDULOS, CRÉDITOS, SEMESTRES, SEMINARIOS	CONCILIADOR	_InformacionAcademica_Soporte_251120251304071764093847437.pdf	25/11/2025
CURSOS DE CAPACITACIÓN	FORO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO CONSTTUCIONAL	_InformacionAcademica_Soporte_251120251308571764094137914.pdf	25/11/2025

EXPERIENCIA LABORAL OTROS CARGOS (PÚBLICO - PRIVADO)

EXPERIENCIA LABORAL EN LA RAMA

Entidad	Cargo	Nombre del archivo	Fecha cargue
JUZGADO DESPACHOS JUDICIALES	ABOGADO LITIGANTE	_ExperienciaLaboral_Soporte_251120251533131764102793418.pdf	25/11/2025
JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO	APODERADO DE VICTIMAS	_ExperienciaLaboral_Soporte_251120251518511764101931123.pdf	25/11/2025
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE POPAYAN	APODERADO JUDICIAL	_ExperienciaLaboral_Soporte_251120251525501764102350962.pdf	25/11/2025
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL	APODERADO JUDICIAL	_ExperienciaLaboral_Soporte_251120251540491764103249766.pdf	25/11/2025
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA	APODERADO DEL QUEJOSO Y DEFENSOR DE OFICIO	_ExperienciaLaboral_Soporte_251120251556141764104174127.pdf	25/11/2025
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA	_ExperienciaLaboral_Soporte_251120251547571764103677335.pdf	25/11/2025

PUBLICACIONES

OTROS ANEXOS

Anexo	Nombre del archivo	Fecha cargue
TARJETA PROFESIONAL	_Anexo_Soporte_251120251559591764104399373.pdf	25/11/2025



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Unidad de Administración de Carrera Judicial

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Fecha	Hora
25/11/2025	4:35 PM

MODALIDAD INGRESO - CONVOCATORIA 28 - FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Número de la convocatoria: 28

El correo oficialmente reportado es (josemauricioria@hotmail.com). Las comunicaciones que se brindan al concursante se realizan a través del link de la convocatoria en el portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. Señor usuario recuerde actualizar la información de la hoja de vida; respecto de lo cual se precisa que, solo se tendrá en cuenta en cada convocatoria los documentos aportados al cierre de las inscripciones, por tanto, no se considerarán los documentos que cargue en el sistema después de esa fecha.

La información registrada en el aplicativo hace referencia única y exclusivamente a lo relacionado por el aspirante; en ese sentido, si la barra de progreso aparece al 100% se debe a que usted como participante cargó documentos en cada componente, pero es responsabilidad del aspirante registrar la totalidad de los documentos requeridos para la convocatoria.

72

Popayán Cauca veinticinco (25) de noviembre de 2025.

Señores:

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura- unidad administrativa de carrera judicial –modalidad ingreso.

E. S. D.

Cordial Saludo,

JOSÉ MAURICIO RIAÑO BARRERA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79'827.914 de Bogotá, abogado titulado he inscrito con tarjeta profesional No. 150.315 del Consejo Superior de la Judicatura, Bajo la gravedad del Juramento, "juro", que no estoy inmerso en inhabilidades o incompatibilidades, para ejercer el cargo de Juez Municipal- Juez Penal Municipal o cargos públicos, al igual que no he sido sancionado disciplinariamente ni en curso.

Para constancia del juramento, lo firmo el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en la Ciudad de Popayán Cauca.

Atentamente,



JOSÉ MAURICIO RIAÑO BARRERA

C. C. No. 79'827.914 de Bogotá D.C.

T. P. No. 150-315 Del Consejo Superior de J.